



## Documento político a debate

*Asamblea por un nuevo modelo organizativo y estatutos – 14/07/2018*

Esta versión del documento político a debate para la “Asamblea por un nuevo modelo organizativo y estatutos” de Izquierda Unida, que tendrá lugar el sábado 14 de julio de 2018, incorpora las enmiendas aprobadas en las distintas Federaciones de Izquierda Unida y asumidas / transaccionadas por el equipo promotor de la ponencia.

Para identificar las modificaciones realizadas sobre el primer borrador, se ha indicado al final de la ficha de cada bloque qué Federaciones han hecho aportaciones a cada uno de ellos y se ha empleado el siguiente código de colores:

- **ENMIENDAS ASUMIDAS: TEXTO EN NEGRITA Y ROJO**
- **ENMIENDAS TRANSACCIONADAS: TEXTO EN NEGRITA Y AZUL**

### Bloques de debate:

- **Bloque 1. Por una IU movimiento político y social**
- **Bloque 2. Por una IU radicalmente democrática**
- **Bloque 3. Por una IU abierta a nuevas formas de participación**
- **Bloque 4. Por una IU activista y en la lucha social**
- **Bloque 5. Por una IU sostenible, transparente, federal y solidaria**
- **Bloque 6. Por una IU más flexible, deliberativa y compatible con la vida.**

## Bloque 1. Por una IU movimiento político y social

### JUSTIFICACIÓN

Reafirmamos nuestra de seguir llevando a cabo los cambios necesarios para ser un verdadero Movimiento Político y Social.

Esta modificación se aplicará en la “Exposición de motivos: Preámbulo”, y se añadirá al artículo primero de los Estatutos, introduciendo la siguiente definición de Movimiento Político y Social:

**La síntesis definitiva de la ponencia se ha elaborado con enmiendas y transacciones de las siguientes federaciones: ANDALUCÍA, CANARIAS, CASTILLA LA MANCHA, CASTILLA Y LEÓN, EUSKADI, GALICIA, MADRID, MURCIA y PAÍS VALENCIÀ**

### PROPUESTA DE REDACCIÓN DE ESTATUTOS

#### **Exposición de motivos: Preámbulo**

Izquierda Unida queda definida en el artículo 1º de estos Estatutos como un movimiento político y social (MPS) anticapitalista que pretende la transformación del actual orden económico y social en un nuevo país socialista, feminista, **plural, federal y ecologista** fundamentado en los principios democráticos de justicia, igualdad, solidaridad, libertad y respeto por la naturaleza, **los animales**, la ecología y las diferencias personales y defensora de la paz como principio para la convivencia entre los pueblos. Asimismo, se afirma que dicha sociedad socialista se organizará a través de un estado social y democrático de derecho, republicano, federal y laico.

El MPS forma parte de un bloque más amplio compuesto por **la clase trabajadora y los sectores populares** golpeadas por la crisis **y explotación** del capitalismo, así como por aquellos otros actores que los expresan políticamente. Este MPS debe avanzar en su integración en todos los espacios de la sociedad civil, organizando los conflictos de toda índole y construyendo espacios propios de socialización y organización; anticipando el bosquejo de la nueva sociedad socialista. Para ello, debemos superar la visión exclusivamente institucional de la política para entenderla como una lucha permanente por la hegemonía: además de la conquista de las instituciones y de su transformación democrática, debemos extender la lucha cultural y crear contrapoderes sociales que abarquen todos los ámbitos de la sociedad civil. Sólo así podremos convertir el bloque político y social en bloque histórico, es decir, en un bloque dirigente popular y democrático capaz de presentar sus intereses como los intereses generales de un proyecto de país propio y autónomo.

-----

#### **Art 1. Definición política y jurídica. Fines.**

Izquierda Unida (IU), es un movimiento ....

El MPS forma parte de un bloque más amplio compuesto por **la clase trabajadora y los sectores populares** golpeadas por la crisis del capitalismo, así como por aquellos otros actores que los expresan políticamente. Este MPS debe avanzar en su integración en todos los espacios de la sociedad civil, organizando los conflictos de toda índole y construyendo espacios propios de socialización y organización; anticipando el bosquejo de la nueva sociedad socialista. Para ello, debemos superar la visión exclusivamente institucional de la política para entenderla como una lucha permanente por la hegemonía: además de la conquista de las instituciones y de su transformación democrática, debemos extender la lucha cultural y crear contrapoderes sociales que abarquen todos los ámbitos de la sociedad civil. Sólo así podremos convertir el bloque político y social en bloque histórico, es decir, en un bloque dirigente popular y democrático capaz de presentar sus intereses como los intereses generales de un proyecto de país propio y autónomo.

#### **Art 7.A.4. CORRECCIÓN DE REDACCIÓN. *Sustitución***

Donde dice:

4. La aprobación, concreción y dirección de la política de alianzas en la medida que su naturaleza, dirección o contenido programático sean contrarias a la coherencia del proyecto federal: por mayoría de tres quintos de los votos presentes en la coordinadora Federal podrá dejar sin efectos aquellos acuerdos de otras instancias de IU que contradigan las líneas políticas fundamentales de Izquierda Unida, adoptando cuantas medidas políticas y organizativas sean precisas para el pleno respeto y cumplimiento de la política de alianzas aprobadas por la dirección federal. Esta decisión y las medidas que se adopten y ejecuten por la Coordinadora Federal deberán ser ratificadas, por mayoría simple de sus miembros presentes por la Asamblea Político y Social en la primera reunión ordinaria que celebre tras la toma de dichos acuerdos

Debe decir:

**4. La aprobación, concreción y dirección de la política de alianzas. La coordinadora Federal, por mayoría de tres quintos de los votos presentes, podrá dejar sin efectos aquellos acuerdos de otras instancias de IU que contradigan las líneas políticas fundamentales de Izquierda Unida, en la medida que su naturaleza, dirección o contenido programático sean contrarias a la coherencia del proyecto federal, adoptando cuantas medidas políticas y organizativas sean precisas para el pleno respeto y cumplimiento de la política de alianzas aprobadas por la dirección federal. Esta decisión y las medidas que se adopten y ejecuten por la Coordinadora Federal deberán ser ratificadas, por mayoría simple de sus miembros presentes por la Asamblea Político y Social en la primera reunión ordinaria que celebre tras la toma de dichos acuerdos.**

## Bloque 2. Por una IU radicalmente democrática

### JUSTIFICACIÓN

Apostamos por la obligatoriedad del sufragio universal para todos los procesos internos y externos. Frente a la verticalidad de los partidos clásicos planteamos más horizontalidad mediante el cumplimiento del principio de una persona un voto. En el ámbito interno votarán los y las afiliadas y en el ámbito externo (electoral) podrán votar los y las simpatizantes. El referéndum revocatorio no precisará de un procedimiento sancionador previo.

**La síntesis definitiva de la ponencia se ha elaborado con enmiendas y transacciones de las siguientes federaciones: ANDALUCÍA, ARAGÓN, CANARIAS, CASTILLA Y LEÓN, EXTERIOR, EUSKADI, ISLAS BALEARES, MADRID y PAÍS VALENCIÀ**

### PROPUESTA DE REDACCIÓN DE ESTATUTOS

#### **Art 17. Derechos (de las personas afiliadas):**

- d) Elegir **y ser elegido** mediante sufragio universal para cualquier órgano **usando la fórmula más adecuada** por los cauces regulados en los presentes estatutos.
- e) Participar en la elaboración de las candidaturas de IU por lo cauces regulados en los presentes Estatutos, elegir dichas candidaturas mediante sufragio universal y ser postulado para su inclusión...

#### **Art 19. Causas pérdida de la condición de afiliado/a**

**B) Por la libre decisión de la persona afiliada, manifestada de forma tácita. Se entenderá que se produce tal decisión cuando la persona afiliada deje de abonar la cuota (tres recibos consecutivos) y permanezca 12 meses en situación de baja por impago y tras requerirle el pago por escrito, siga sin modificar su situación.**

**Aquellas personas que deseen volver a darse de alta deberán abonar las cuotas atrasadas desde el último proceso asambleario (federal, autonómico, local o de base) o esperar a que éstos se celebren y así comenzar a cotizar desde el mes en que se dé nuevamente de alta.**

***Añadir un nuevo capítulo en el reglamento de la UAR (antes del apartado "El Carnet")***

#### **De la gestión de los impagos**

**Para la correcta gestión de los impagos se establece el siguiente protocolo:**

- 1. Mensualmente, los usuarios de la UAR deberán comunicarse con aquellas personas que pasen de AC a AD para informarles y facilitándoles el abono de la cuota pendiente**
  - a. Toda devolución del segundo recibo generará una carta personalizada al afiliado/a, que será enviada por las UAR territoriales, donde se les solicitará de nuevo la confirmación de datos e informará de la acción a realizar con el impagado, acumulación o incorporación en la próxima emisión o baja, si de esta se tratara. La carta recogerá los plazos previstos para regularizar su deuda y mantener todos sus derechos.**

- b. Tras la devolución del tercer recibo se remitirá una carta personalizada informándole de su paso a Baja por Impago y de la pérdida de derechos que eso supone según lo establecido en el artículo 17.E.i de los estatutos, instándole a regularizar su situación.
- c. A los 11 meses de situación en baja por impago se remitirá una carta personalizada instándole a regularizar su situación e informándole que según lo establecido en el artículo 19.b si no se pone al corriente de sus cuotas se entenderá que solicita la baja y que por tanto pasará a la situación de Baja Voluntaria y dejará de formar parte de manera definitiva de IU, Para estas situaciones se creará el estado de Baja Voluntaria por No Cotización (BVNC).

---

#### Art 47. Organización de Izquierda Unida en el Exterior

Izquierda Unida Exterior queda constituida como federación de Izquierda Unida tras su asamblea fundacional, sustituyendo a las antiguas federaciones estatales (Bélgica, Luxemburgo, Francia, Alemania, Suiza, ...).

1. Las/os ciudadanas/os españolas/es que residan en un país extranjero se podrán afiliarse en igualdad de condiciones al resto de afiliados/as en Izquierda Unida, según lo establecido en estos Estatutos.
2. Serán consideradas asambleas en el exterior aquellas que tengan al menos 5 afiliados/as en estado AC.
3. Dentro de la estructura de IU, se constituyen la Federación de IU Exterior con los mismos derechos y deberes que cualquier otra Federación
4. A efectos de organización interna de la Federación de IU Exterior, cada asamblea en el exterior de carácter local o regional (asamblea de agrupadas/os) tendrá las mismas competencias que las que estos estatutos reconocen a las asambleas de otras federaciones.
5. IU Exterior estará representada en la Asamblea Política y Social como el resto de federaciones.
6. IU Exterior elegirá un/a representante en la Coordinadora Federal que ejercerá en la misma con plenos derechos.
7. La Organización Federal de IU garantizará la plena integración de IU Exterior a la vida política y organizativa de IU.
8. Los/as afiliados/as a IU en el exterior, sin perjuicio de su observancia de lo dispuesto en estos Estatutos, Programa y Acuerdos de IU, podrán afiliarse a aquellos partidos u organizaciones afines a IU en sus países de residencia según determine la Coordinadora Federal.
9. IU Exterior recibirá información puntual de todo lo que acontezca en el conjunto de IU. Igualmente, se les informará de todo lo que se refiera a la comunicación interna.
10. Su participación en las Asambleas Federales se regirá por los criterios y normas que se establezcan para las mismas, garantizando el número mínimo de delegados que se determine en cada convocatoria con carácter general.

---

#### Art 51. Procedimiento de elaboración de candidaturas para cargos u órganos internos de IU

Para la composición de las candidaturas siempre se tendrán en cuenta los principios generales de IU. el procedimiento de elección será siempre por sufragio universal. **Los órganos convocantes**

**determinarán en sus normas la fórmula más adecuada que lo garantice.** El proceso tendrá que tener en cuenta los siguientes criterios...

**Art 75.** Primarias: todos los procesos de elección de candidaturas a cualquier nivel se realizará por primarias abiertas a simpatizantes, **usando la fórmula que más adecuada que cumpla con los presentes estatutos.** Se desarrollarán mediante un reglamento marco aprobado por la Asamblea Político y Social basado en los principios generales a que hacen referencia estos estatutos (pluralidad, proporcionalidad, paridad), **En las asambleas locales las primarias podrán realizarse también mediante la convocatoria de asambleas abiertas.**

**En los procesos electorales de IU se podrá votar por correo certificado**

-----  
**Art 77. Criterios para la elaboración de candidaturas**

**4- Impedimentos para la reelección de cargos públicos**

- a) **Cualquier cargo público que haya iniciado su mandato afiliado/a a IU y que a lo largo del mismo haya abandonado su militancia en IU no podrá formar parte de las candidaturas de IU.**
- b) **Cualquier cargo público que no esté al corriente del pago de la carta financiera aplicable a su cargo no podrá formar parte de las candidaturas de IU en otros procesos.**

-----  
**Art 78: Ratificación de candidaturas**

c) **Es requisito indispensable que los /as candidatos/as firmen el Código Ético de IU para poder ser ratificados/as como miembros de las candidaturas. Será de aplicación el Código Ético en vigor, que deberá ser actualizado y aprobado por el órgano correspondiente antes de cada proceso electoral.**

-----  
**Art 80: Referéndum revocatorio**

**Para poder realizar un revocatorio, se deberán recoger apoyos (del cuerpo electoral asimilable al que eligió a la persona objeto del revocatorio) en un número equivalente al 40% de la participación que se dió en el proceso de elección de dicho cargo. Dicho revocatorio se realizará ante** la pérdida de confianza de las personas u órganos que lo(s) eligieron, en base al procedimiento habilitado por el reglamento de revocatorios federal.

### Bloque 3. Por una IU abierta a nuevas formas de participación

#### **JUSTIFICACIÓN**

Tenemos la firme voluntad de que IU sea un movimiento amplio donde cada una pueda participar según sus condiciones, su disponibilidad y su tiempo. Es necesario adaptar nuestra organización a modelos de militancia que sean incluyentes y en los que todas y todos podamos aportar. Para ello, proponemos mantener las dos figuras existentes (afiliada y simpatizante), pero definiremos mejor los derechos y deberes de ambos, hay que tener en cuenta las modificaciones ya propuestas en el primer bloque con el sufragio universal y los revocatorios.

**La síntesis definitiva de la ponencia se ha elaborado con enmiendas y transacciones de las siguientes federaciones: ANDALUCÍA, CASTILLA LA MANCHA, CASTILLA Y LEÓN, EUSKADI, EXTERIOR, MADRID y MURCIA**

#### **PROPUESTA DE REDACCIÓN DE ESTATUTOS**

##### **Artículo 11b. Por una modelo de participación feminista**

**Garantizar el derecho de participación es una obligación de la organización política. Para ello se hace indispensable tener presente que no todas las personas que militan en Izquierda Unida tienen el mismo tiempo disponible, ya que no existe un modelo de militante único. En este sentido, y para poder facilitar la participación de todas las personas se deben establecer unos ritmos de participación compartidos e inclusivos y que se hagan compatibles con todas las vidas, seas joven o mayor, mujer u hombre, trabajador o trabajadora a tiempo completo o a tiempo parcial, precario/a sin horario, estudiante, parado/a o jubilado/a.**

**Para ello:**

- **Será obligatorio fijar horario de inicio y finalización de las reuniones en todos los niveles.**
- **Se procurará, a la hora de fijar estos horarios, tener presente las necesidades de compatibilidad de vida, trabajo y cuidados de todos y todas las personas que participen.**
- **Se establecerán métodos de intervención ágiles para garantizar el cumplimiento de los horarios y que además faciliten la participación y las intervenciones de mujeres.**
- **Se evitará celebrar reunión los domingos, tratando de concentrar preferentemente la actividad de la organización en uno de los días del fin de semana. Asimismo, se evitará celebrar reuniones del mismo órgano dos fines de semanas consecutivos.**

---

##### **Art 13. Lugar y documento de afiliación**

6. Se podrá formalizar la afiliación a través de la web de IU federal, cumplimentando la ficha facilitada por la dirección federal. Desde el ámbito federal se comunicará a la Asamblea de base y a la Federación correspondiente la solicitud de afiliación, si dicha Asamblea de base no respondiese en el plazo de **sesenta días** se procederá a dar de alta la solicitud automáticamente.

---

##### **Art 17. Derechos**

Son derechos de las personas afiliadas a IU los siguientes:

**B.m. Para favorecer la participación activa de afiliadas, afiliados y simpatizantes, se fomentará el uso de herramientas telemáticas tanto para los procesos internos y/o consultas a la militancia como para el debate político, además de facilitar todo lo posible el acceso a dichas herramientas.**

-----  
**Art 30.** Simpatizantes: IU, en sus diferentes ámbitos, elaborará un listado de las personas físicas, asociaciones o cualquier entidad social que manifiesten, a través de cualquier órgano territorial o ámbito federal, su voluntad de colaborar con la aportación de ideas y propuestas o, en su caso, con la participación en las reuniones abiertas o, simplemente, de recibir la información que vaya siendo elaborada por IU...

**Las personas que quieran inscribirse como simpatizantes deberán remitir a la dirección federal una ficha cumplimentada y una fotocopia de su DNI/NIF/NIE. Para la adscripción del o la simpatizante al ámbito local será necesaria la aceptación de la Colegiada local o la Asamblea que tendrá un plazo máximo de 60 días para indicar si la rechaza.**

La Asamblea Político y Social **regulará** las formas de participación de las personas no afiliadas y de las entidades sociales, así como la actualización periódica del censo de simpatizantes.

**Al menos con seis meses de antelación a los procesos internos de consulta o de primarias para las distintas convocatorias electorales se procederá a crear, por parte de la dirección federal o de sus federaciones (en función de quién convoque dichos procesos) una base de datos con aquellos simpatizantes que estén interesados en participar en dichas consultas o primarias. Para ello, se les solicitará que confirmen su voluntad de participación en un proceso que nunca durará menos de 10 día hábiles y del que se deberán realizar múltiples comunicaciones para permitir el mayor número posible de inscripciones.**

**El resto de simpatizantes que no deseen participar seguirán formando parte del censo de simpatizantes y se les seguirá remitiendo información sobre las actividades de la organización**

#### **Derechos de las personas simpatizantes:**

##### A) Derechos de participación:

- a) Participar con voz y voto en la red de activistas o en el área de elaboración colectiva a la que esté adscrito/a.
- b) Participar con voz **y voto en aquellas reuniones abiertas** de la Asamblea a la que esté adscrito/a, si lo estuviese.
- c) Participar en la elaboración, a través de las áreas de elaboración colectiva, de las líneas estratégicas y programáticas, así como en los asuntos de especial relevancia que conlleven un posicionamiento general de IU en sus diferentes ámbitos.
- d) Participar voluntariamente y promover aquellas actividades que sean desarrolladas por Izquierda Unida.
- e) Participar en la elaboración de las candidaturas de IU para procesos electorales en su ámbito geográfico, y ser postulado para su inclusión en las mismas, por los cauces estatutaria y reglamentariamente establecidos.
- f) Participar en los referéndums o consultas vinculantes que, para la adopción de decisiones de especial trascendencia o aquellas que se citan en estos estatutos, fueran convocados por los órganos de IU, con excepción de las que pudieran hacerse con respecto a los Estatutos
- g) Ser consultados/as para la adopción de decisiones en materia de especial relevancia bien a través de los cauces ordinarios, de consultas, encuestas,



sondeos de opinión o cualquier otro instrumento que, para conocer la opinión directa de las personas afiliadas **y simpatizantes** IU, fueran realizadas por los órganos de IU

- h) Intercambiar opiniones o informaciones con cualquier otra persona afiliada a IU.
- i) En caso de modificación de nombre y sexo, la identificación del simpatizante se incorporará a su ficha sin menoscabo de sus derechos.
- j) Participar o promover procesos revocatorios de cargos públicos según regulen estos estatutos **y el reglamento “para la promoción y solicitud de referendos revocatorios”**
- k) Participar en los diferentes ámbitos regulados en los presentes estatutos mediante la articulación de “La Comunidad”.

**B) Derechos de información:**

- a) Tener acceso de una manera amplia y rápida a toda la información de las decisiones o posicionamientos políticos de IU, así como de los debates internos generales que se produzcan. Para ello las diferentes estructuras habilitarán los medios necesarios.
- b) Conocer los acuerdos de los órganos de dirección.
- c) Conocer la composición de los órganos de dirección.
- d) Recibir información sobre labor institucional y consulta en el caso de decisiones importantes de carácter anual o para toda la legislatura, como acuerdos o presupuestos.
- e) Tener acceso a cualquier documento, decisión, resolución o acuerdo debatido y/o emitido por cualquier órgano o cargo de IU así como compartirlo con cualquier otra persona afiliada o simpatizante de IU.
- f) A recibir formación **debidamente explicada y de lectura fácil** de forma regular para que, independientemente de su experiencia o estudios, tengan la capacidad de analizar la realidad y participar en la elaboración colectiva y en la articulación de conflictos en sus ámbitos.
- g) Conocer las retribuciones de los cargos públicos de IU.

**C) Derechos de control**

- a) Ejercer el derecho de control democrático y crítica, así como efectuar las propuestas que estime convenientes, a través de los cauces estatutarios establecidos, rendición de cuentas y revocatorio, con relación a las personas que ostenten cargos públicos.

**Deberes:**

**Las personas simpatizantes de IU deberán cumplir con los siguientes deberes:**

- a) **Desempeñar los cargos para los que fueran elegidos con absoluta honestidad y transparencia, sin valerse del cargo para satisfacer intereses patrimoniales personales propios o de otras personas conocidas.**
- b) **Ser respetuosos con las opiniones y posicionamientos de las demás personas que participan en IU**
- c) **No organizar, impulsar, o participar en campañas contra I.U Federal o sus distintas federaciones.**

- d) Cumplir las obligaciones derivadas de las responsabilidades que voluntariamente se asuman en las instituciones, áreas o cualquier otra responsabilidad.
- e) Mantener permanentemente cualquier cargo público a disposición del órgano por el que fue elegido/a

Causas de pérdida de la condición de simpatizante:

La baja en la condición de simpatizante de IU se producirá:

- a) Por la libre decisión de la persona simpatizante, manifestada expresamente.
- b) Por resolución sancionadora y firme de los órganos competentes de IU
- c) Por concurrir en candidaturas electorales, o realizar de forma pública y notoria campaña en apoyo de las mismas, cuando éstas se presenten en competencia con las legalizadas por IU o sus federaciones.
- d) Por haber sido condenado mediante sentencia firme por la comisión de un delito que vaya en contra de los principios defendidos por Izquierda Unida.
- e) Por haber sido condenado judicialmente por delito relacionado con la corrupción.
- f) Por abandonar o no integrarse en los grupos institucionales constituidos por las candidaturas legalizadas por IU o sus organizaciones territoriales federadas.
- g) Por defunción.

-----

**Art 31. 3.** Los partidos y organizaciones integrantes de IU tendrán la representación en los órganos de dirección y coordinación que se indica en estos estatutos, **representación que igualmente tendrán al menos de un miembro, en todas las coordinadoras de las estructuras de sus federaciones desde la coordinadora de la asamblea local a la coordinadora regional/nacional de cada federación de IU, siempre que demuestren su presencia con al menos un 3% de la afiliación a IU en dicho ámbito,**

-----

**Art 31.4.** La integración de un partido u organización política en IU supone su reconocimiento como realidad política y organizativa de IU. En consecuencia, no podrá admitir que sus afiliados y afiliadas militen en otros partidos u organizaciones políticas no integradas en IU. Así mismo, esa integración en IU supone también su derecho a participar en la financiación pública que ésta recibe como contraprestación a su renuncia a presentarse en los procesos electorales. Este se desarrollará a través de protocolos en los diversos niveles organizativos. **La coordinadora federal supervisará y garantizará su cumplimiento. Para tener derecho a percibir el protocolo económico por parte de IU los distintos partidos deberán cumplir con los deberes estipulados en estos estatutos. En caso de incumplimiento la coordinadora federal podrá acordar la suspensión del protocolo por mayoría absoluta de los miembros presentes.**

-----

**Art 31.9.** La Asamblea Político y Social podrá revocar por mayoría **absoluta de los miembros presentes** la integración de una organización o partido de ámbito estatal en IU en caso de incumplimientos graves y reiterados de las obligaciones establecidas en **los apartados 1, 4, 5 y 8 de** este mismo artículo, previo expediente contradictorio instruido al efecto.

-----

#### **Art 41.**

Las reuniones del conjunto de las asambleas y órganos de dirección y coordinación (colegiados) se adecuarán a las siguientes normas:

La convocatoria y orden del día deberá ser remitida por el órgano de dirección y coordinación correspondiente a los miembros de la asamblea u órganos de dirección y coordinación convocado con, al menos, cinco días de antelación, salvo en los casos en que dicho órgano haya declarado argumentadamente la urgencia en cuyo caso el plazo para remitir la convocatoria será, como norma general, de 24 horas.

La documentación será remitida con al menos 48 horas de antelación, salvo en los casos exceptuados en el apartado anterior en la que se remitirá junto a la convocatoria.

Una vez efectuada la convocatoria, para incluir un punto en el orden del día, será necesaria la solicitud por escrito al órgano convocante con, al menos 72 horas de antelación. Esta petición deberá de venir fehacientemente avalada por un 25% de los miembros del órgano o asamblea convocados. Cada miembro de un mismo órgano o asamblea sólo podrá hacer uso de esta facultad una vez por año.

Si no hubiese el quórum suficiente a la hora fijada en la convocatoria para el inicio de la reunión (la mitad más uno de los miembros del órgano o asamblea), ésta podrá comenzar válidamente media hora más tarde con los miembros presentes.

Como norma general, para el correcto desarrollo de las reuniones, se establecerá una mesa compuesta por los miembros que designe el órgano convocante, que dirigirá la reunión y levantará el acta de acuerdos de la misma, especificando, al menos, la relación de los presentes, de los intervinientes, de los acuerdos adoptados, y los resultados de las votaciones efectuadas, así como las horas de inicio y finalización de la sesión.

En cada punto del orden del día un ponente presentará el documento o propuesta que se somete a debate, se solicitarán palabras para, al menos, un turno cerrado de intervenciones y se repartirá el tiempo fijado para dicho turno entre el número de palabras solicitadas. Tras las intervenciones el ponente del texto hará el resumen del debate que posteriormente, en su caso, será votado por el órgano o asamblea.

**Todas las votaciones serán a mano alzada excepto las correspondientes a la elaboración de listas para cargos orgánicos o públicos que se realizarán por voto secreto si algún militante lo solicita.**

Salvo lo indicado en los presentes estatutos los acuerdos serán adoptados por la mayoría simple de los presentes en la reunión.

**En caso de dimisión de los órganos de dirección –respetando el orden de las listas- las sustituciones se realizarán por personas del mismo género que las personas dimitidas.**

---

#### **Artículo 41:**

##### **Introducir al final del artículo 41:**

**1) Todos/as los/as afiliados/as de IU y sus federaciones tienen derecho a impugnar los acuerdos de los órganos de representación y de dirección de IU y de sus estructuras territoriales que estimen contrarios a los Estatutos o a la Ley, tanto en el ámbito interno como ante las instancias judiciales una vez finalizado el proceso interno.**

2) La impugnación de los acuerdos y actuaciones debe realizarse en el plazo del mes siguiente al de su publicación o remisión a la afiliación. instando su rectificación o anulación y la suspensión preventiva, en su caso.

3) Las impugnaciones de los acuerdos y de las actuaciones se materializarán mediante la presentación de los recursos ordinarios y de revisión establecidos en los párrafos siguientes. Los recursos habrán de ser suscritos por afiliados/as plenamente identificados/as, sea en nombre propio o en representación de otros afiliados/as.

4) Los acuerdos y actuaciones de los órganos de representación y de dirección de las Asambleas de Base, de Ciudad y Comarcales podrán ser recurridos ante la Coordinadora Provincial correspondiente, que podrá delegar su resolución en la Comisión Colegiada.

5) Los acuerdos y actuaciones de los órganos de representación y de dirección en sus distintos ámbitos territoriales podrán ser recurridos ante el órgano inmediatamente superior.

6) Los acuerdos y actuaciones de la Asamblea Político Social podrán ser impugnados por sus miembros mediante la presentación de un recurso de revisión ante dicho órgano.

7) La resolución del recurso debe realizarse en la primera reunión posterior a la recepción de la impugnación que el órgano competente celebre (siempre que dicha impugnación se presente al menos con siete días de antelación de la reunión del órgano, si no se tratará en la siguiente reunión), declarando su inadmisión, o estimando en todo o en parte, o desestimando las alegaciones y las solicitudes formuladas. Si entre éstas estuviera la suspensión preventiva, ésta se resolverá en el plazo de 5 días hábiles.

8) Los acuerdos y actuaciones de la Asamblea Político Social y las resoluciones de los recursos, ya sean ordinarios o de revisión, podrán ser recurridos ante la Comisión de Arbitraje y Garantías Democráticas de IU Federal.

---

#### Art 57.2.b

Ratificar las sustituciones que por dimisión de sus miembros se produzcan en su seno y que deben ser comunicadas por la Secretaría de Organización. Éstas se efectuarán siguiendo el orden de suplentes en cada candidatura presentada, en el caso de los electos **–respetando el orden de las listas- las sustituciones se realizarán por personas del mismo género que las personas dimitidas** o por comunicación de los órganos de dirección de las federaciones, partidos, organizaciones y corrientes en el caso de los cupos y de la Coordinación Federal de Áreas en el caso del cupo de áreas. Si se completa la lista de suplentes, serán los representantes de cada una de las candidaturas quienes indiquen a la Secretaría de Organización el nombre del nuevo/a suplente que deberá respetar el género de la persona dimitida para garantizar la paridad.

---

#### Art 56. Composición de la Asamblea Federal

En la Asamblea Federal de IU participa la totalidad de la militancia de IU. Y se articula mediante un proceso que se inicia con la celebración de asambleas de base y territoriales y culmina con una asamblea de delegados y delegadas de las mismas, de carácter federal, compuesta de la siguiente forma:

- a) Los miembros de la Coordinadora Federal o una parte de la misma, que nunca superarán el 5% de delegadas y delegados componentes de la Asamblea Federal.
- b) **El 80% de las delegadas y delegados** de la representación de las federaciones de IU elegidas y elegidos en sus asambleas generales, con criterios de proporcionalidad, representatividad, pluralidad, paridad y adecuación, eligiendo al menos el 50% de su representación en sus respectivas asambleas y el resto en asambleas inferiores a la de

federación y superiores a las asambleas de base debiendo respetarse siempre tanto el principio de igualdad de oportunidades para toda la militancia como el de pluralidad.

- c) **El 15% restante la representación de los partidos y organizaciones que forman parte de IU elegidos en función de sus afiliadas/os miembros de IU siguiendo los criterios establecidos en estos estatutos.**

## Bloque 4. Por una IU activista y en la lucha social

### **JUSTIFICACIÓN**

La apuesta principal de la organización, durante este periodo, son las redes de activistas como germen de la construcción del Movimiento Político y Social. Las redes deben ser un colectivo de personas (**afiliadas o no** de IU) que se organizan de forma horizontal en torno a temas que les interesen y cuyo papel es el impulso del bloque social y político. Las redes serán un espacio desde el que desplegar toda nuestra acción política para fortalecer con ello el bloque donde las fuerzas políticas y sociales se encuentran, porque sabemos que es desde la intervención en el conflicto desde donde se construye unidad popular. Su creación responde al objetivo de generar espacios de participación más abiertos, que se aproximen más a la forma de movimiento político y social que queremos construir. Dar impulso a los conflictos, la movilización y el trabajo en los movimientos es el objetivo que tienen las redes de activistas, y que deben apuntalar el necesario cambio de cultura política de nuestra organización.

**La síntesis definitiva de la ponencia se ha elaborado con enmiendas y transacciones de las siguientes federaciones: ANDALUCÍA, ARAGÓN, CASTILLA LA MANCHA, CASTILLA Y LEÓN, EUSKADI, EXTERIOR, GALICIA, MADRID y MURCIA**

### **PROPUESTA DE REDACCIÓN DE ESTATUTOS**

#### **CAPITULO IV. DE LAS AREAS Y REDES**

##### **Art 48. Las Áreas en la Organización**

Todas las organizaciones federadas podrán estar dotadas de áreas elaboración programática, colectiva y participativa que inciden en el **ámbito externo** en las cuales se deben inscribir las personas **afiliadas y simpatizantes**. La organización de las áreas debe asegurar:

- a) La participación de las afiliadas y afiliados a IU de los y las simpatizantes y de los colectivos y personas interesadas en participar en la elaboración colectiva y la acción social.
  - b) La coordinación de las áreas del propio ámbito y del conjunto de las áreas entre sí, para asegurar que el proceso de elaboración colectiva en IU
  - c) La participación y colaboración con las asambleas territoriales.
  - d) Es función de las áreas la coordinación de la elaboración del programa de gobierno estatal y del programa europeo.
  - e) La comunicación, organización y coordinación de la acción política con los movimientos y organizaciones del espacio del área que compartan proyecto y objetivos transformadores con IU.
  - f) La necesaria coordinación entre las áreas, **las redes**, la dirección de IU y los cargos públicos pertinentes en cada caso.
  - g) la traslación de las problemáticas concretas de los conflictos sociales que se den en sus ámbitos de actuación.
  - h) La regulación y desarrollo de las áreas se establece en el reglamento 2, anexo a estos estatutos
-

## **Art 48 bis. Las Redes de Activistas en la Organización**

### **Introducción:**

**Formar parte y dar impulso a los conflictos es convertir a las personas en sujetos activos, pasar de meras observadoras en la distancia a colocarse en primera línea de acción.**

**En las redes de activistas confluyen militantes y personas que no sólo comparten ideas, además quieren construir valores comunes. La red de activistas como espacio físico donde nos reconocemos socialmente y donde procesamos las luchas para la transformación social.**

**El espacio físico tiene que ser abierto, que la entrada a una red de activistas pueda ser desde varios puntos y espacios comunes, teniendo la horizontalidad y la lógica colaborativa como estructura organizativa.**

**Se organizarán por ámbitos de intervención/temas. Dependiendo del ámbito de intervención, de la realidad social y de los objetivos marcados por cada una de las redes, estas podrán:**  
**-Redes temporales. Son aquellas que se organizan para reaccionar y oponerse a un tema concreto, por ejemplo, una red de activistas contra las minas de uranio, el no a una guerra concreta, etc.**

**-Redes permanentes. Serán las que contribuirán a impulsar el movimiento político y social, aquellas que tienen un objetivo proactivo, organizan e intervienen en el conflicto, contagian y extienden el movimiento político y social y generan condiciones para irrumpir en el escenario de la contienda política.**

**Las redes de activistas son espacios de trabajo colectivo, de generación y de intervención en los conflictos, en ellas se genera y se concreta nuestra capacidad de acción y de intervención, pero no son ni las asambleas ni las áreas, tienen que ser espacios que trasciendan a la propia IU. Para que las Redes de Activistas sean el germen de nuestra construcción como MPS hay que sacarlas de los conflictos de las Asambleas y de las luchas internas.**

**La coordinación con IU se dará a través de personas de IU que actúan en las redes, pasarán a formar parte de los órganos políticos con voz pero sin voto.**

**El desarrollo de las Redes de Activistas lo tutelaré la APS, que elaborará un protocolo de funcionamiento y desarrollo.**

**La toma de decisiones y priorización del trabajo de las redes se realizará preferentemente a través del principio de consenso. La construcción del MPS no se hace de un día para otro, para no caer en el pesimismo ni en posiciones cortoplacistas, es importante que las y los activistas de IU impregnen las redes de la necesaria alegría revolucionaria.**

**En las Redes de Activistas participa lo más dinámico y combativo de IU por lo que no es necesaria la adscripción de toda la afiliación a una Red (hay más formas de vincularse con la organización).**

**Todas las organizaciones federadas estarán dotadas de redes de activistas o se vincularán al trabajo de las redes de activistas federales cuyo objetivo será coordinar e impulsar el trabajo en la organización del conflicto de las personas adscritas. La organización de las redes de activistas debe asegurar:**

- a) La participación de las afiliadas y afiliados a IU, de los y las simpatizantes y de los colectivos y personas interesadas en la organización e impulso del conflicto social y de la acción social directa.

- b) La coordinación de las redes del propio ámbito y del conjunto de las redes entre sí, para asegurar que el proceso de elaboración colectiva y acción política en IU se dan de forma coherente
- c) La participación y colaboración con las asambleas territoriales.
- d) Es función de las redes la propuesta y coordinación de iniciativas y acciones que promuevan la activación y organización del conflicto social
- e) La comunicación, organización y coordinación de la intervención en los conflictos con los movimientos y organizaciones del espacio de la red que compartan proyecto y objetivos transformadores con IU.
- f) La necesaria coordinación entre las redes, **las áreas**, la dirección de IU y los cargos públicos., pertinentes en cada caso.
- g) La traslación de las problemáticas concretas de los conflictos sociales que se den en sus ámbitos de actuación.
- h) La regulación y desarrollo de las redes de activistas se establece en el reglamento 3, anexo a estos estatutos
- i) **Colaborar y simpatizantes y militantes de otros partidos aliados en la propuesta programática y la aportación conjunta al conflicto social.**

---

### Preámbulo a los reglamentos

Tras aprobar en la XI asamblea Federal la creación de las redes de activistas, es imprescindible que nos dotemos de un proceso de transición que nos permita diseñar una sola estructura que integre las dos patas de trabajo -elaboración política y activismo-. Asimismo con la voluntad de que el MPS no tenga una estructura complicada, con duplicidad de competencias deberemos esforzarnos para que en este proceso de transición las redes sean espacios que integren todo el capital humano y las relaciones tejidas con los MMSS que han ido creando las áreas en los distintos frentes externos, de tal manera que al concluir este proceso de transición tengamos un espacio de trabajo inclusivo y útil para el objetivo de reforzar la IU MPS

### REGLAMENTO 2: DEL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ÁREAS DE ELABORACIÓN COLECTIVA

El artículo 48 de los estatutos regula las áreas y ordena este desarrollo reglamentario.

#### 1.- Derechos de las áreas:

- a) Ser consultadas en la redacción programática.
- b) Ser informadas de la actividad legislativa o de gobierno ejercida por nuestros representantes públicos que tenga que ver con su trabajo.
- c) Proponer intervenciones concretas **en las movilizaciones** que se produzcan en su ámbito de actuación, **si no existiese red activista**

#### 2.- Criterios de funcionamiento

- a) Las áreas deberán constituirse a nivel de asamblea de base, municipal, comarcal, insular, provincial y de Comunidad Autónoma, de acuerdo con las necesidades existentes, coincidiendo, en lo posible, en número y ámbito con las que apruebe formar por la APyS para el ámbito estatal. En el caso de que haya al menos 3 personas de dicha asamblea de base, municipal, comarcal, insular, provincial o de comunidad autónoma, que soliciten



constituir un área de las establecidas estatutariamente, sus respectivas coordinadoras tendrán que convocar un pleno de área de constitución en al menos un plazo de 30 días

- b) A las áreas se podrán inscribir los/as afiliados/as a IU, como forma de relacionarse, informarse y participar en la elaboración colectiva **y en el ámbito externo**. Para hacer posible la inscripción a las Áreas, tendrá que incluirse en las fichas de adscripción de forma correcta, y tendrán que asegurarse por parte de la organización la necesaria traslación a las bases de datos, que asegure el conocimiento y disponibilidad de los censos por parte de las áreas garantizando el cumplimiento de la ley de protección de datos. También podrán formar parte de las áreas aquellos colectivos y personas de izquierda que, coyuntural o activamente, apuesten por participar en las elaboraciones-**y en las iniciativas políticas**.
- c) Las áreas funcionarán de forma asamblearia y utilizando el consenso como forma fundamental de funcionamiento interno. Se dotarán de mecanismos organizativos que garanticen su carácter abierto, flexible y la participación más abierta y amplia posible de las personas adscritas y de las personas, organizaciones o colectivos interesados en colaborar con ellas. Para garantizar el funcionamiento asambleario, no podrán tener estructuras de dirección interna.
- d) Los/as coordinadores/as de las áreas serán elegidos/as por las personas adscritas a éstas. En las áreas de base, su elección se hará por los respectivos Plenos de área. La **coordinación será rotatoria, siendo el pleno quien establezca la periodicidad de la rotación. Asimismo se podrá proponer la figura de la coordinación o coordinación compartida**.
- e) La participación de las áreas en los órganos de dirección de IU se realizará a través de quienes ostenten la coordinación rotatoria, que pasarán a ser miembros con voz pero sin voto, de las Coordinadoras correspondientes.
- f) Las áreas se dotarán de un mecanismo de comunicación, información y promoción de sus actividades entre sus componentes.
- g) Los nuevos afiliados y afiliadas deben recibir información y el contacto de la coordinación de las áreas que les interesen en un plazo no superior a dos meses. La Secretaría de Organización suministrará también esa información automáticamente a las diferentes coordinaciones de área en el mismo plazo de tiempo.
- h) Las áreas tendrán el derecho a disponer de la información recogida en los censos referida exclusivamente a los datos de comunicación y contacto de las y los diferentes afiliadas/os circunscritos en cada área para el correcto desarrollo de sus actividades.
- i) Se asignará a las diferentes Áreas desde sus respectivas Coordinadoras los medios económicos necesarios para el desarrollo de sus políticas en su ámbito. Así, se fijarán de forma colectiva unos presupuestos anuales a cada área en las coordinadoras correspondientes, siempre que sea posible.
- j) Cada área desarrollará la política sectorial o transversal de IU en sus ámbitos respectivos y propondrá en las asambleas o coordinadoras en los que participen las iniciativas que, en el marco de las propuestas programáticas de IU estimen convenientes, en coordinación con los diferentes órganos y de acuerdo con los estatutos de su federación.

### **3.- Áreas Federales**

A nivel Federal, las áreas se organizarán de la siguiente forma:

- a) El Pleno del área lo compondrán: El/la coordinador/a rotatoria del área y un/a representante por cada una de las federaciones de Izquierda Unida, elegido/a por el área respectiva, debiendo ser, en lo posible, quien ostente la coordinación del área de cada una de ellas. Podrán asistir como invitadas aquellas personas que cada federación, o la propia área federal, consideren conveniente.

El pleno del área se reunirá como mínimo dos veces al año y cubrirá, por los órganos federales, la financiación adecuada para la presencia de las Federaciones en estos plenos.

**Entre las funciones del pleno de área está el debate y la aprobación por consenso de un plan de trabajo a desarrollar entre pleno y pleno, o al menos una vez al año.**

- b) Cada área establecerá su nivel de organización, para el desarrollo cotidiano de las actividades y elaboraciones aprobadas en los plenos del área. Este desarrollo cotidiano tiene que contar siempre con el consenso de las federaciones y el pleno de área.**
- c) La Coordinación del área, será elegida en el marco de un Pleno Federal del Área, por las personas responsables de las respectivas áreas de las organizaciones federales. La coordinación será rotatoria, siendo el pleno quien establezca la periodicidad de la rotación. Asimismo se podrá proponer la figura de la coordinación o coordinación compartida.**
- d) Las áreas, para el desempeño de sus funciones, dispondrán, de manera directa, de toda la información precisa para elaborar alternativas de forma eficaz en el tiempo y en el modo, en especial con los grupos institucionales de su ámbito.**
- e) Anualmente en los distintos niveles donde haya constituidas áreas se presentará un informe de actividades en una asamblea abierta.**
- f) Los materiales elaborados por las áreas serán difundidos lo más ampliamente posible entre las bases, los órganos de dirección y la sociedad, así como la documentación e información de la que dispongan.**
- g) A las reuniones de las áreas federales se invitará a una representación de las áreas de elaboración de EUiA en igualdad de condiciones con el resto. Asimismo a todas aquellas organizaciones políticas y sociales con las que IU tenga relaciones y estime oportuno. Se podrá invitar, asimismo, a representantes de colectivos o personas individuales a las que se considere de interés, para colaborar con las actividades de las áreas.**
- h) A las áreas se les asegurará, por la Organización federal, el apoyo de un núcleo básico técnico administrativo y los medios económicos necesarios que permitan el desarrollo de sus trabajos. A tal fin, se asignará una partida presupuestaria al conjunto de todas las áreas, que se repartirá como así lo estimen entre las diferentes áreas atendiendo al criterio del trabajo político desarrollado por cada área en el consejo de coordinación de áreas. En este sentido, la coordinación federal de áreas propondrá en la elaboración presupuestaria una partida específica siempre que sea posible.**
- i) El/la coordinador/a Federal de Áreas garantizará la coordinación de las iniciativas y trabajos de las áreas federales, a fin de que se impliquen en la política global y sectorial definida en las asambleas y órganos de dirección de IU, y se eviten contradicciones en las elaboraciones de las distintas áreas.**
- j) A las áreas federales corresponde la elaboración previa de los programas europeos y estatales, colaborar en el desarrollo programático de propuestas legislativas y políticas, así como realizar actividades e iniciativas comunes al conjunto del Estado, y definir los marcos programáticos de orientación base para los ámbitos autonómicos y locales.**
- k) La coordinación de las áreas con la acción política de IU se desarrollará en los órganos de dirección, siendo la Asamblea Política y Social el espacio de referencia y participación de las áreas con voz y sin voto.**
- l) El mecanismo de decisión y/o acuerdo en las áreas, se basará en el principio de consenso. Solamente cuando no hubiera acuerdo, se procederá a una votación, que será indicativa en el supuesto de que debiera ser trasladada al órgano competente. Sus reuniones tendrán carácter periódico y serán convocadas por la **colegiada federal**.**
- m) Anualmente en los distintos niveles donde haya constituidas áreas se presentará un informe de actividades en una asamblea abierta**

#### 4.- Número de Áreas

El número de áreas y sus contenidos en el ámbito federal constituyen el marco referencial y de homologación para las áreas autonómicas y locales. Este marco se entiende de manera flexible, con el objetivo de permitir, por una parte, configurar un mapa de áreas coordinado, racional y operativo y, por la otra, el adecuar estos mapas a las realidades, posibilidades y prioridades de las Comunidades Autónomas y localidades.

#### Determinación de las áreas federales

A nivel federal existirán al menos las siguientes áreas:

- Planificación económica / Economía y Trabajo
- Política Territorial
- Estado, Administraciones Públicas y Justicia
- Ecología y Medio Ambiente
- Paz y Solidaridad
- Educación
- Salud
- Bienestar Social
- Migraciones
- Comunicación y Cultura
- **Feminismo**
- Juventud
- Mayores
- Libertad de Expresión Afectivo Sexual
- Movimiento animalista
- **Mundo Rural**

**Asimismo, ámbitos de intervención como el vecinal, el deportivo, el universitario o el científico son de especial interés. Por tanto, se valorará en su caso la conformación de áreas o redes de activistas.**

#### 5.- Creación de las Áreas

La constitución de una nueva área será aprobada por la Coordinadora- correspondiente y, en el ámbito estatal, por la Asamblea Político y Social, a propuesta de la Coordinación Federal de Áreas o de la comisión colegiada en el caso de las redes.

Las propuestas de creación de un área una deberán estar acompañadas de una justificación política, la definición de sus contenidos y, en caso necesario, su complementariedad y relación con otras áreas.

#### 6.- Coordinación de las Áreas con los Órganos de Dirección Política y los Representantes de IU en las Instituciones

La coordinación de las áreas con los órganos de dirección política y con los representantes institucionales es fundamental para homogeneizar el proceso de elaboración colectiva, las iniciativas y el trabajo institucional y **el trabajo en el ámbito externo.**

A nivel federal, la coordinación se realizará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) La relación de las áreas con Coordinadora Federal y Comisión Colegiada se realizará por el/la coordinador/a Federal de Áreas.

- b) Como mínimo una vez al año la Coordinadora Federal se reunirá con las áreas para el examen e impulso de su trabajo. Asimismo, cuando la Comisión Colegiada trate temas importantes relacionados con elaboraciones o actividades de las áreas, los/as coordinadores/as de éstas deberán ser invitadas o invitados para participar en los debates.
- c) Las propuestas de IU en el Parlamento Español o Europeo deben ser fruto del trabajo coordinado entre los grupos parlamentarios, las áreas y la dirección federal. Los cargos públicos, en el marco de sus posibilidades, participarán en el área del ámbito de su competencia institucional. El/la coordinador/a Federal de Áreas podrá participar en las reuniones del Grupo Parlamentario, y se invitará a las mismas, si se considera necesario, a los/as Coordinadores/as de las áreas que correspondan según los temas a tratar.
- d) Al menos, se celebrará de forma ordinaria, una reunión anual de cada Grupo Parlamentario, la Coordinadora de Áreas y el Responsable de Política Institucional, para información, evaluación y planificación de iniciativas. Se celebrará una reunión trimestral de manera ordinaria entre cada área federal y el parlamentario o parlamentaria responsable de la materia correspondiente.

## 7. La fusión con las redes.

A nivel de federación o inferior, podrá decidirse la fusión de las áreas y las redes de cada temática.

### REGLAMENTO 3: DESARROLLO DE LAS REDES DE ACTIVISTAS

#### 1.- ¿Qué son las redes de activistas?

Son un colectivo de personas (militantes de IU y no militantes) que se organizan de forma horizontal en torno a ámbitos de actuación sectoriales y cuyo papel central es la coordinación de acciones y la elaboración colectiva para el impulso del bloque social y político a través de la organización del conflicto.

Las redes serán un espacio desde el que disputar la hegemonía de ese bloque donde fuerzas políticas y sociales se encuentran, porque sabemos que es desde la intervención en el conflicto desde donde se construye unidad popular.

Su existencia responde al objetivo político de promover y generar espacios de participación más abiertos, que se aproximen más a la forma de Movimiento Político y Social que queremos construir desde el nacimiento mismo de IU.

Formar parte y dar impulso a los conflictos, la movilización y el trabajo en los movimientos es un objetivo prioritario de las redes de activistas, y que debe servir para apuntalar el necesario cambio de cultura política en nuestra organización.

#### 2.- ¿Qué funciones tienen?

Sus tareas fundamentales consistirán en:

- Coordinación de la acción de los activistas en su intervención en los frentes de masas para potenciar, ayudar o crear los conflictos y la movilización en cada tema, dando un carácter central y estratégico al refuerzo y puesta en marcha de experiencias alternativas relativas a sus ámbitos de actuación: Ecología, energía, feminismo, consumo, producción, creación cultural, etc.
- La comunicación, organización y coordinación política con los movimientos y organizaciones, del ámbito de la Red, que compartan proyectos y objetivos transformadores con IU.

- La traslación a la organización de las problemáticas concretas de los conflictos sociales que se den en sus ámbitos de actuación.
- La elaboración política en su sector. IU tiene un enorme acervo programático, que deberá ser enriquecido por las aportaciones que genera la intervención directa en los conflictos. En ese sentido y de cara a la elaboración de programas o propuestas, trasladarán a las Áreas y/o a los espacios orgánicos de IU dichas propuestas.
- **Las redes son ante todo espacios de trabajo colectivo. Son espacios de trabajo y de coordinación de activistas, a partir de los cuales se concreta y despliega la participación de IU en los distintos frentes de masas.**
- Coordinarse con las estructuras de IU que existan en cada territorio dependiendo de cada conflicto, y con los movimientos sociales.

### 3.- ¿Cómo se organizan?

El objetivo es que las redes puedan llegar a ser un espacio auto-organizado, en el que sean las personas que las componen quienes gestionen su funcionamiento, sin que eso signifique que no haya determinados criterios que hayan de cumplirse por parte de todas las redes.

Deben ser espacios de trabajo horizontales predominantemente asamblearios, con grupos promotores o equipos base y responsables o portavoces preferiblemente rotativas.

La toma de decisiones y priorización del trabajo se realizará preferiblemente través del principio de consenso, para lo que se contempla la posibilidad de desarrollar guía sobre el proceso de toma de decisiones por consenso.

Se organizarán por ámbitos de intervención/temas prioritarios. Las redes de activistas pueden ser estructuras permanentes o temporales, dependiendo de la realidad social y de los objetivos de cada una de ellas.

Cada año en la asamblea anual, se evaluará su funcionamiento/actuación y se diseñará la estrategia de las redes en funcionamiento vinculadas a las prioridades políticas en el curso político.

Anualmente, en los distintos niveles donde haya constituidas Redes, se presentará un informe de actividades en una asamblea abierta.

### 4.- ¿Quiénes pueden formar parte de una Red de activistas?

1. Todas las personas militantes de IU. Cada militante deberá participar en, al menos, una Red, en función de sus intereses.
2. Las personas simpatizantes de IU que así lo deseen.
3. Aquellas otras personas o colectivos de los movimientos sociales con las que compartimos trabajo en los frentes y que deseen acompañarnos en esta tarea.

### 5.- Creación de Redes de Activistas

Las propuestas de creación de una red deberán estar acompañadas de una justificación política, la definición de sus contenidos y, en caso necesario, su complementariedad con otras redes.

Las Redes que se constituyan pueden abordar cualquier sector o conflicto concreto, si bien su contenido debe ser coherente con las líneas políticas aprobadas por IU.

Será la Asamblea Política y Social la que, en su asamblea anual de evaluación y planificación del trabajo político para el siguiente curso, quien avale la creación de nuevas redes, en función también de las realidades territoriales.

#### **6.- ¿Cómo se vinculan las Redes de Activistas a la estructura orgánica de IU?**

**La APyS hará el seguimiento del desarrollo de las Redes de Activistas**, que elaborará un documento de funcionamiento y desarrollo **una vez aprobados los estatutos**.

La coordinación de las Redes con los órganos de dirección política, con los representantes institucionales, y entre ellas mismas, es fundamental para homogeneizar el proceso de elaboración colectiva, las iniciativas, el trabajo institucional y el seguimiento y apoyo a los conflictos. Ello requeriría la elección de responsable/s en la dirección federal y de las federaciones.

Las Redes formarán parte del órgano político en el que se elabore y diseñe la línea política de la organización, en los diferentes niveles territoriales (con voz pero sin voto).

#### **7.- Recursos**

A las Redes se les asegurará en la medida de los recursos disponibles, por la Organización federal, el apoyo del núcleo básico técnico administrativo y los medios económicos necesarios que permitan el desarrollo de sus trabajos. A tal fin, se asignará una partida presupuestaria al conjunto de las Redes, que se repartirá atendiendo al criterio del trabajo político desarrollado por cada una de ellas.

**Disposición adicional transitoria.**

**Si se considera que se debe hacer una guía de toma de decisiones por consenso para el desarrollo de las redes de activistas, se hará en un plazo de tres meses desde el registro de los presentes estatutos.**

## Bloque 5. Por una IU sostenible, transparente, federal y solidaria

### JUSTIFICACIÓN

Entendemos que la gestión económica y los recursos están al servicio de toda la organización y han de servir para poner en marcha las políticas aprobadas, garantizando con ello su implementación en todo el territorio.

Para ello, señalamos los siguientes principios como ejes vertebradores de nuestro modelo organizativo:

- Una organización sostenible, con capacidad de planificar su actividad mediante sus recursos y sin necesidad de endeudarse con entidades bancarias.
- Una organización transparente, que dé ejemplo y haga lo que dice. El ejercicio de transparencia empieza por nosotras mismas.
- Una organización federal, no confederal, donde las competencias de las federaciones y de los partidos integrantes estén definidas por los estatutos y todas respetan las políticas aprobadas por las bases de IU.
- Una organización solidaria con todas las federaciones, sin federaciones de primera y de segunda, todas las personas afiliadas deben tener los mismos derechos y deberes. Las formas de participación en la organización deben ser iguales en todas las federaciones.

**La síntesis definitiva de la ponencia se ha elaborado con enmiendas y transacciones de las siguientes federaciones: ANDALUCÍA, ARAGÓN, CANARIAS, CASTILLA LA MANCHA, CASTILLA Y LEÓN, EUSKADI, EXTERIOR, GALICIA, ISLAS BALEARES, MADRID, NAVARRA, PAÍS VALENCIÀ**

### PROPUESTA DE REDACCIÓN DE ESTATUTOS

#### Art 26.

**1 d) La no incorporación de los presupuestos anuales con memoria explicativa de los mismos, bien sea el responsable federal, de federación, provincial o local según proceda.**

**3 d) La no presentación en plazo de la contabilidad de cada federación, acordada por los órganos de dirección federal; del responsable de finanzas de cada federación.**

---

#### Art. 41 y 45

Se levantará acta de todas las reuniones en la que consten expresamente los acuerdos adoptados. Las actas serán aprobadas al principio de la siguiente sesión del órgano o asamblea correspondiente, estando a disposición de todos los miembros del mismo para su consulta en el preceptivo libro de actas. **Las actas deberán reflejar con detalle lo referido al Manual del Control Interno en todos los asuntos económicos, el debate de presupuestos y del cierre anterior, así como las propuestas debatidas e incluyendo las intervenciones y los acuerdos en las rendiciones de cuentas de cargos públicos y orgánicos.**

---

#### Art 63. Funciones de la Coordinadora Federal

o) Aprobar el proyecto de presupuesto anual de Izquierda Unida y velar por su ejecución, **así como presentar el informe sobre el cumplimiento de la carta financiera.**

## Art 72. Comisión Federal de Control Financiero:

*Sustituir todo el redactado actual por:*

1. La Comisión Federal de Control Financiero ejercerá el control interno de la actividad económico-financiera de IU, **de sus federaciones y de las organizaciones integrantes con personalidad jurídica propia**, supervisando el cumplimiento de la normativa financiera y contable exigible a los partidos políticos, la actividad económico-financiera de IU así como la ejecución de sus presupuestos anuales.
2. Esta Comisión Federal cumplirá su misión de verificación del funcionamiento del Sistema de Control Interno (contabilidad, presupuestos y Manual de Control Interno) y del cumplimiento de la normas y disposiciones contenidas en el Manual de Control Interno de IU a lo largo de todo el ejercicio, para lo cual hará una propuesta de plan de trabajo a la Coordinadora Federal para aprobación antes del inicio del ejercicio económico a supervisar.
3. Todas las estructuras y asambleas de base de IU tienen el deber de colaboración con la Comisión Federal de Control Financiero en el ejercicio de sus funciones. En aquellas Federaciones que estatutariamente tengan un órgano con similares competencias, la Comisión Federal coordinará su labor con éstos.
4. La Comisión Federal de Control Financiero emitirá un dictamen anual sobre el funcionamiento del Sistema de Control Interno y la ejecución presupuestaria del ejercicio correspondiente para su remisión a la Coordinadora Federal. Dicho dictamen acompañará a la Cuentas Anuales de IU que se presenten al Tribunal de Cuentas.
5. Con motivo de cada Asamblea Federal, la Comisión presentará un informe sobre la situación económico-financiera, la ejecución presupuestaria, el funcionamiento del Sistema de Control Interno y la labor desarrollada por la propia Comisión Federal de Control Interno a lo largo del periodo entre Asambleas, a partir de los dictámenes anuales e Informes de Fiscalización de IU del Tribunal de Cuentas ya emitidos, recogiendo, en todo caso, las conclusiones y recomendaciones contenidas en dichos dictámenes e informes, así como una valoración sobre el cumplimiento de éstas.

**Una vez informada la Asamblea Federal, el informe elaborado por la Comisión Federal de Control Financiero será publicado en la web federal para que se dé a conocer, en aras al principio de transparencia.**

6. Estará integrada por un número impar de personas **preferiblemente** de acreditada solvencia profesional o académica en el área de la gestión económico-financiera, preferiblemente en el ámbito de la auditoría de cuentas. Para asegurar su independencia e imparcialidad, la pertenencia a este órgano será incompatible tanto con el desempeño de ningún cargo público u orgánico derivado de su relación o militancia en IU como con cualquier relación laboral o mercantil mantenida con ésta.
7. La Asamblea Federal elegirá a los miembros de la Comisión Federal de Control Financiero por sufragio universal de los afiliados.
8. Las decisiones de esta Comisión Federal se tomarán por mayoría absoluta de las personas que lo compongan. Para que pueda celebrar válidamente sus sesiones, deberá contar con un quórum durante toda la reunión de, al menos, la mitad más uno de sus componentes.
9. **Los miembros que por inactividad durante tres convocatorias no asistan a las reuniones de dicha comisión sufrirán baja automática de la misma, previa comunicación del acuerdo tomado en la propia CFCF a la Asamblea Político y Social para el nombramiento de la persona suplente y en su defecto para la elección de nuevo miembro si no existiera suplencia.**

-----



## **Art. 82 Naturaleza y ámbito**

### **4. PERSONAL AL SERVICIO DE LOS GRUPOS INSTITUCIONALES**

8. **Cualquier miembro del personal político, técnico o administrativo que haya iniciado su labor en un gabinete parlamentario siendo afiliado/a a IU y que a lo largo de la legislatura haya abandonado su militancia en IU no podrá volver a formar parte de dicho gabinete parlamentario en la siguiente legislatura.**
9. **Cualquier miembro del personal político, técnico o administrativo de un gabinete parlamentario que no esté al corriente del pago de la carta financiera no podrá volver a formar parte de dicho gabinete parlamentario en la siguiente legislatura.**
10. **Para corroborar el cumplimiento de la carta financiera, el personal político, técnico o administrativo que forme parte de un gabinete parlamentario debe remitir la información económica y contractual que le sea solicitada por el/la responsable de finanzas.**
11. **El Portal de Transparencia debe recoger el listado de miembros del personal político, técnico o administrativo que forman parte de los gabinetes parlamentarios (atendiendo a criterios de privacidad) y, dado que cobran sueldos públicos, sus remuneraciones.**

---

## **Art 85. Cotización**

IU recibirá cuotas y aportaciones de sus afiliados/as y simpatizantes.

**Tipos de cuotas. Se establecen los siguientes tipos de cuotas:**

- a) **Voluntaria (toda cuota superior a la mínima)**
- b) **Mínima**
- c) **Especial. Habrá dos tipos:**
  1. **Súper reducida. Para todas aquellas personas que tengan ingresos inferiores al SMI. 12 euros anuales que se cobrarán anualmente en el mes de enero. Será necesario adjuntar certificación de ingresos**
  2. **Para la militancia de los partidos que forman parte de IU: Las federaciones de IU, en el marco de sus competencias, podrán establecer una cuota especial para las afiliadas y afiliados a los partidos políticos que forman parte de IU garantizando al menos la parte de la cuota que corresponde a la estructura federal.**

**La Coordinadora Federal establecerá anualmente la cuantía de la cuota mínima y como consecuencia la cantidad a recibir por la dirección federal que servirá de referencia para las Federaciones de IU.**

La gestión de las cuotas se realizará a través de la UAR, conforme a lo establecido en los presentes Estatutos y sus Reglamentos.

En cumplimiento de la legislación vigente, las cuotas y aportaciones de los afiliados/as y simpatizantes, deberán abonarse a través de la UAR, con estricta sujeción a lo establecido sobre el particular en la vigente Ley Orgánica de Financiación de Partidos Políticos.

Las restantes aportaciones privadas que pudieran hacer los/as afiliados/as deberán abonarse en una cuenta distinta a la referida anteriormente. En todo caso, quedará constancia de la fecha y la identidad del afiliado/a o aportante.

Quienes no estén al día en el pago de la cuota no tendrán derecho a voto en las asambleas ni se computarán en el censo para los procesos asamblearios. Es responsabilidad de la dirección federal, o en su caso de federación, que participen el mismo número de personas que de cuotas recibidas. Las certificaciones para los procesos de elección se realizarán siempre desde la UAR.

En situaciones extraordinarias, la Coordinadora Federal de forma motivada podrá establecer una cuota extraordinaria a cargos públicos remunerados y de confianza designados por IU y sus federaciones en todos los ámbitos. En estos casos la asamblea donde milite podrá hacerse cargo del pago de su cuota. Idéntico proceder podrán seguir las federaciones en sus respectivos ámbitos.

---

#### **Art 88. Gestión de recursos.**

- 7. Es responsabilidad del responsable de finanzas la presentación del presupuesto anual con su memoria explicativa correspondiente, así como el cierre de contabilidad del año anterior con su misma memoria explicativa.**

---

#### **Art 91. Corresponsabilidad y solidaridad federal:**

- 1.- Se constituirá un fondo de solidaridad federal compuesto por una parte de las cotizaciones. La contribución de la coordinadora al Fondo y la aplicación anual del mismo se aprobará junto con el presupuesto anual por la Coordinadora Federal y oída la Comisión Federal de Organización y Finanzas.
- 2.- Las federaciones darán cuenta a la Coordinadora Federal de todas las operaciones de endeudamiento, avales o de otro tipo. En caso de que esas operaciones ocasionen una carga financiera neta superior en su endeudamiento al 25% de los ingresos ordinarios, vendrán obligadas a solicitar autorización previa a la Coordinadora Federal u órgano en la que esta delegue, al igual que en toda disposición patrimonial sobre bienes inmuebles.
- 3.- Las relaciones financieras y patrimoniales de la dirección federal y cualquier organización de ámbito inferior, deberá ser conocida y aprobada por la dirección de la federación territorial a la que pertenezca esa organización.
- 4.- Las federaciones aprobarán una partida en sus presupuestos anuales, acorde a su realidad financiera, para aportar a la solidaridad federal; pudiéndose destinar al apoyo a federaciones blancas o **para financiar Izquierda Unida federal**; y así garantizar plenamente la viabilidad de Izquierda Unida.

---

#### **Artículo 97. De la reforma de los Estatutos**

- 1. La reforma estatutaria si es que procede, entre asambleas federales, se propondrá por una sola vez por la Asamblea Política y Social que deberá aprobarla por mayoría de sus miembros presentes y convocar un referéndum a la militancia para su aprobación.**
- 2. Los Estatutos podrán ser modificados en las asambleas generales ordinarias por mayoría simple.**
- 3. Todas las modificaciones que sean obligatorias por la adaptación de los Estatutos a la ley de financiación de los Partidos Políticos o por otra legislación se realizarán en la coordinadora federal y se aprobarán por mayoría simple, para estos cambios de adaptación a la norma no será necesario convocar una asamblea ni reunir una**

**mayoría cualificada en el órgano, con la obligación de dar traslado y conocimiento de las modificaciones a la afiliación**

- 4. En todo caso, la reforma de los Estatutos entrará en vigor al día siguiente de la fecha en que se publique en la web de IU, fecha que deberá indicarse de forma expresa en el momento de la publicación.**

---

**Disposiciones transitorias:**

Segunda: durante los dos próximos años se pondrá en marcha una comisión de trabajo, en la que participarán todas las Federaciones interesadas, para hacer una propuesta que permita **buscar el encaje de las diferentes personalidades jurídicas que coexisten en IU**

Tercera: **los documentos políticos, organizativos y Estatutos aprobados por la Asamblea Federal serán editados, traducidos a los idiomas y lenguas del estado y distribuidos a las distintas federaciones de IU en un plazo no superior a cuatro seis meses, desde la celebración de la misma. De la traducción se encargarán las federaciones con lenguas cooficiales distintas al castellano.**

## **Bloque 6. Por una IU más flexible, deliberativa y compatible con la vida.**

### **JUSTIFICACIÓN**

Tal y como decidimos en la XI Asamblea Federal debemos seguir profundizando en los cambios sobre la estructura organizativa que nos permitan ser más flexible, más ágiles y estar mejor adaptados a unos tiempos de militancia inclusivos.

La militancia de IU lo expresó de manera nítida en la primera fase de la última asamblea, donde señaló que una de nuestras mayores debilidades (según el 74% de las asambleas de base) es nuestra propia organización, “cerrada, poco proclive al cambio, burocratizada, endogámica y volcada en la institución”.

Por ello, uno de los objetivos de esta ‘Asamblea de nuevo modelo organizativo y estatutos’ es seguir profundizando en la mejora del método de trabajo, para ser más eficientes en lo interno y así disponer de más tiempo y recursos para la actividad externa.

Además, es especialmente relevante que seamos capaces de articular un método de militancia y trabajo que nos permita a todas y todos, sean cuales sean nuestras condiciones de vida y disponibilidad, nuestro trabajo productivo y de cuidados, participar. Es fundamental que pensemos fórmulas de participación y militancia que no dejen fuera a quienes por muchas causas, como por ejemplo la precariedad, tienen menos tiempo.

**La síntesis definitiva de la ponencia se ha elaborado con enmiendas y transacciones de las siguientes federaciones: ANDALUCÍA, CASTILLA LA MANCHA, CASTILLA Y LEÓN, MADRID y NAVARRA**

### **PROPUESTA DE REDACCIÓN DE ESTATUTOS**

#### **VI. PRINCIPIO DE EQUILIBRIO DE SEXOS**

IU desde su apuesta inequívoca por la paridad y plena igualdad entre mujeres y hombres, tanto en la elección de estructuras orgánicas como en las candidaturas para las instituciones, conformará listas cremallera. Procediéndose en el ámbito interno de la siguiente manera:

- En los procesos en los que la elección de órgano o delegación fuese única o por consenso, al menos el 50% de sus miembros tendrán que ser mujeres.
- En la composición de órganos o delegaciones que se presenten varias candidaturas, no se aceptará ninguna candidatura cuya composición no sea paritaria, teniendo que estar compuesta al menos por mujeres todos los puestos pares o impares de dichas candidaturas. En los órganos electivos federales en cuya composición existan natos, una vez cumplidos los mecanismos estatutarios en todas sus partes, si la componente nata produjera como resultado una participación de mujeres inferior al 45%, se incorporarán a los mismos el número necesario para garantizar este porcentaje mínimo estipulado en estos Estatutos.
- **Como norma general, en los actos públicos, tanto en los organizados por la propia IU como en los que miembros de la organización sean invitados o invitadas, no podrán participar representantes de Izquierda Unida si en el acto sólo participan hombres.**

---

#### **Art 50. Principios generales:**

Se habilitarán las medidas necesarias para que aquellos/as miembros de los órganos de dirección y coordinación que por razones justificadas no puedan asistir a alguna reunión lo hagan vía

telemática en igualdad de derechos que el resto de miembros presentes; igualmente se habilitarán los espacios necesarios de cuidados (pequeteca o ludoteca) para aquellas personas que lo soliciten o lo precisen. Los órganos, en sus respectivos reglamentos de funcionamiento regularán esta modalidad de participación.

Para fomentar la participación igualitaria de hombres y mujeres, teniendo en cuenta que suelen intervenir mayoritariamente hombres en los órganos, se regularán los tiempos de intervención para que el cómputo total entre hombres y mujeres sea el mismo.

El objetivo de los órganos de IU, a todos los niveles, es la articulación de la deliberación y del debate para organizar la acción y nuestra intervención política y social en la sociedad; para ello todos los ámbitos orgánicos tenderán a tener dos órganos.

En el ámbito Federal la APyS, que es una coordinadora ampliada, abierta la participación de las representantes de organizaciones sociales y políticas que se consideren, redes de activistas **y áreas de elaboración colectiva**, es similar a una Asamblea Abierta en las estructuras de base. A continuación, se indica en el siguiente recuadro la estructura organizativa de IU de forma sintética:

Federal y Federaciones	Provincial, insular, comarcal y local (más de una asamblea de base)	Asamblea de base
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colegiada</li> <li>• Coordinadora</li> <li>• APyS</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colegiada</li> <li>• Coordinadora</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colegiada</li> <li>• Asamblea</li> </ul>

-----

**Art 58. Reuniones y funciones (de la Asamblea Político y Social):**

Se reunirá dos veces al año, de forma ordinaria...

-----

**Art 61. Reuniones y funcionamiento:**

- Se reunirá con carácter ordinario con una periodicidad media de 60 días entre reunión y reunión, teniendo en cuenta que cuando se convoque una APyS esta computará como reunión de la Coordinadora. Es decir, que por norma general habrá cuatro reuniones anuales de la Coordinadora y dos de la APyS
- 

**Nuevo artículo para los estatutos:**

**Comisión Federal de Cuidados:**

Tras cada Asamblea Federal ordinaria la Comisión Colegiada remitirá una comunicación a afiliados/as y simpatizantes para que expresen su deseo de formar parte de esta comisión. De entre todas aquellas personas que expresen su deseo serán elegidas 7 personas por sorteo que tendrán un mandato de dos años.

**Serán funciones de esta Comisión:**

1. Ejercer la labor de defensor/a del afiliado/a y el simpatizante. Esta función se ejercerá de acuerdo a un reglamento que deberá ser aprobado en la Coordinadora Federal y que regulará los procedimientos y competencias, garantizando que no exista colisión entre sus funciones y la de la Comisión de Garantías y Control u otros órganos Las

metodologías utilizadas deberán basarse en principios no adversariales y de justicia restaurativa, siendo la propuesta de sanción competencia de otros órganos.

2. Elaboración junto a expertos/as en la materia, revisión y supervisión del cumplimiento de protocolos para la lucha contra todo tipo de acoso en el seno de la organización.
3. Elaborar, revisar y supervisar la puesta en marcha de un protocolo de acompañamiento a nuevas personas militantes para introducirlas en las dinámicas de la organización y también para acompañar a personas que accedan a cargos públicos u orgánicos.
4. Realizar un informe anual sobre el clima en la organización y el funcionamiento de los órganos, elaborando propuestas para mejorar dicho clima así como para hacer más participativos, feministas y democráticos dichos órganos.
5. Cualesquiera otras que los órganos de Izquierda Unida quisieran atribuirles, fueran aceptadas por sus miembros y no supusieran detraer funciones de otros órganos.
6. Las decisiones en esta comisión deberán ser tomadas por consenso. En caso de que en alguna materia no se alcance un consenso, se recogerán por un lado los consensos alcanzados al respecto, y por otro lado, todas las propuestas sobre las que existan disensos debiendo ser el órgano competente quien dirima si fuera necesario.

#### Disposición adicional transitoria

El proceso de conformación de la comisión de cuidados se llevará a cabo por primera vez en un plazo máximo de 6 meses tras la Asamblea por un Modelo Organizativo y estatutos de IU y su mandato expirará tras la siguiente Asamblea Federal.